



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2014-00597-00

En atención al informe secretarial que antecede, para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por el Jefe Grupo de Embargos de la Policía Nacional y de la Gerencia de Servicio al Cliente del Banco Agrario de Colombia.

Por secretaría, ofíciase al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, informándole que conforme a la respuesta allegada por la Policía Nacional y el Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que la orden de pago No. 34291030093 de fecha 25/05/2016 por valor de \$1.171.294.99, solo uno de los títulos judiciales que la componen, el No. 400100005433144 corresponde al descuento realizado a ANDREY MAURICIO PULIDO CONTRERAS C.C. 80.028.176, quien hace parte del proceso 2014-00092, y los restantes ocho (8) depósitos (**400100005540754, 400100005540755, 400100005540756, 400100005540757, 400100005540758, 400100005540759, 400100005540760 y 400100005540761**) fueron descuentos efectuados por la Policía Nacional, como consecuencia de la medida cautelar decretada en contra de **RAÚL ALBERTO AGUILERA RUIZ**, C.C. 1.012.328.080, quien es demandado en el proceso No. 2014-597.

Respecto de los depósitos judiciales Nos. 400100006327293, 400100006327294, 400100006327295, 400100006327298, 400100006327299, 400100006327300, 400100006327301, 400100006327303, 400100006327304, 400100006327305, 400100006327306, 400100006327307, 400100006327308, 400100006327309, 400100006327310, estos fueron descontados por Salud Total E.P.S. a ANDREY MAURICIO PULIDO CONTRERAS, quien ostenta la calidad de ejecutado en el proceso No. 2014-0092. **Ofíciase**

Anéxese las respuestas allegadas por la Policía Nacional y el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>076</u> de hoy <u>4 DE SEPTIEMBRE 2020</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a2d9d9d1ac2a80d98ed48a5ac038152b4e9308fc140500b0e76c66dfb195e4**

Documento generado en 02/09/2020 02:30:53 p.m.